



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000245-2019/DIA/MC de fecha 01 de agosto de 2019, el informe N° D000023-2019/DIA/LOO/MC de fecha 24 de julio de 2019 y el expediente N° 2019-31298, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'TVRobles', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales mediante formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-31298, la organización 'TVRobles', representada por el señor Robert Estiben Laime Molina, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara: i) que el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima; ii) cuenta a la fecha con un total de cuatro (4) miembros en su consejo directivo y iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales de comunicación o educación y realiza otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización conformada por voluntarios y voluntarias vinculadas al periodismo y la gestión cultural, que difunde actividades culturales y artísticas en todas sus expresiones, a través del empleo de las tecnologías de la información y comunicaciones. Además refieren que son un camino entre las instituciones que desarrollan actividades culturales y de ciudadanía, donde su objetividad y veracidad se destaca al transmitir información con respeto a las costumbres y tradiciones de los pueblos. Asimismo, señalan que tienen como aliados a instituciones públicas y privadas, tal como se puede apreciar de la ejecución de los proyectos Función Teatral "Patria Escénica" y conferencia "Infancia y Cultura de Lima: propuestas para el futuro" desarrollados en Lima;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como: el proyecto 1, Función Teatral "Patria Escénica", que consistió en la presentación de diversas obras de teatro que tuvo como objetivo valorar y promocionar las producciones teatrales con temática cultural peruana, promoviendo un espacio de facilitación, intercambio y comunicación de iniciativas de cooperación y creación de oportunidades entre diferentes agentes involucrados en las artes escénicas; y el proyecto 2, conferencia "Infancia y Cultura de Lima: propuestas para el futuro", que consistió en mostrar las diversas propuestas y experiencias culturales dirigidas al público infantil, como talleres de arqueología para niños, bibliotecas comunitarias, entre otros. En ese sentido, la organización genera impacto



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

mediante la difusión de las actividades culturales, estimulando la participación de las personas e invitándolos a reflexionar sobre la situación actual del sector cultura;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, logrando sensibilizar a las personas sobre la importancia del valor histórico-artístico del patrimonio cultural de la nación estimulando la participación ciudadana a través de la difusión de actividades culturales y artísticas dentro del área de gestión cultural. En ese sentido, a partir de esas actividades descentralizadas en espacios culturales de libre acceso (museos, centros culturales y universidades), motivan a la población y a la ciudadanía a reflexionar sobre la situación actual del sector cultura;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000245-2019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'TVRobles' cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'TVRobles', con sede en Avenida El Olivar Mz. P N° 24, distrito de Callao, provincia constitucional de Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'TVRobles', asignándole el registro N° 0006.

Artículo 3. - Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4. - Notificar la presente Resolución a la organización 'TVRobles', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE